DECRETO N° 080
27 DE FEBRERO 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA VISITA OFICIAL DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL AL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

El Alcalde Municipal de Cartago, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136, la Ley 1551 y la Ley 1801, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 315 numeral 2 de la Constitución Política dispone que el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y le corresponde conservar el orden público en su jurisdicción, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República.

Que la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y adoptar las medidas necesarias para mantener el orden público.

Que la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – faculta a las autoridades de policía para adoptar medidas preventivas orientadas a evitar riesgos que puedan afectar la seguridad y la convivencia.

Que el día 28 de febrero de 2026 se realizará visita oficial al municipio de Cartago, Valle del Cauca, por parte del señor Ministro de Defensa Nacional, desarrollándose actividades en distintos puntos de la zona urbana del municipio.

Que en Consejo de Seguridad realizado el día 27 de febrero de 2026, con participación de la Fuerza Pública y autoridades competentes, se analizaron antecedentes de alteraciones del orden público ocurridas en el municipio en contra de miembros de la Fuerza Pública, así como riesgos asociados a la movilidad de determinados tipos de vehículos en entornos urbanos durante desplazamientos oficiales.

DECRETO N° 080
27 DE FEBRERO 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA VISITA OFICIAL DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL AL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

Que mediante solicitud del Ejercito Nacional y la Policía Nacional se recomendó la adopción de medidas preventivas transitorias orientadas a mitigar riesgos que puedan afectar la seguridad del dignatario, de la comunidad y de la institucionalidad.

Que las medidas que se adoptan mediante el presente acto administrativo son de carácter temporal, preventivo, necesario, idóneo y proporcional al nivel de riesgo identificado, y no comportan suspensión de derechos fundamentales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar medidas transitorias de seguridad para la preservación del orden público con ocasión de la visita oficial del señor Ministro de Defensa Nacional al municipio de Cartago.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las medidas establecidas en el presente decreto regirán el día 28 de febrero de 2026 entre las 06:00 horas y las 18:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO: Las medidas se aplicarán en la zona urbana del municipio de Cartago, en los corredores viales y perímetros que operacionalmente determine la Policía Nacional y la Secretaría de Gobierno conforme a la agenda oficial y criterios de seguridad, sin perjuicio de la reserva que corresponda a dicha agenda.

ARTÍCULO CUARTO: Restringir, durante el término señalado, la circulación en la zona urbana del municipio de los siguientes vehículos:

- Vehículos tipo Volquetas.
- Vehículos que transporten escombros o materiales de construcción.
- Vehículos tipo pipa o cisterna.
- Vehículos que transporten Pipas de Gas
- Vehículos destinados a trasteos o transporte de enseres.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúan de la presente restricción los vehículos que acrediten autorización previa expedida por la Secretaría de Gobierno por razones de servicio público esencial, atención de emergencias o fuerza mayor debidamente comprobada.

DECRETO N° 080
27 DE FEBRERO 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO CON OCASIÓN DE LA VISITA OFICIAL DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL AL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA"

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las autoridades de policía podrán realizar controles preventivos y verificación del cumplimiento de las medidas aquí adoptadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Los vehículos tipo camión que circulen dentro de la zona urbana durante el término de vigencia del presente decreto deberán hacerlo con las carpas, lonas o cubiertas completamente recogidas, de manera que se permita la verificación visual del área de carga por parte de las autoridades, sin perjuicio de las excepciones relacionadas con mercancías que por su naturaleza requieran protección especial debidamente acreditada.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto dará lugar a la aplicación de las medidas correctivas previstas en la Ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y tendrá vigencia exclusivamente durante la fecha y horario establecidos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Se expide en Cartago – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Jhon Alexander Bedoya Castaño – Auxiliar Administrativo
Reviso: Abg. Lorena Giraldo Toro – Profesional Universitario
Aprobó: Andrés Felipe Sepúlveda Cruz - Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Aprobó: Mauricio Toro Ospina – Secretario Jurídico
Aprobó: Juan Pablo Jaramillo Cendoya – Secretario General
Aprobó: Katherine Serna Cano – Dirección de Control Disciplinario
Archívese en: Archivo de gestión Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.